

**ACTA SEGUNDA  
LECTURA DE RESULTADO DE ANÁLISIS DETALLADO DE PROPUESTAS  
TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 hrs. del día 15 de Diciembre de 2020, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en las Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Manuel Martínez Martínez, Director de Caminos así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce, para dar lectura al Resultado del Análisis detallado de las Propuestas Técnicas aceptadas en la Primer Etapa y para celebrar la apertura de las propuestas económicas de la Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-040-20; consistente en la Ejecución de: **RECONSTRUCCION Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL EN CALLE CIRCUITO INTERIOR ENTRE CALLE NAZAS Y CALLE COLIMA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.**

Se procedió a la Lectura del Resultado del Análisis de las Propuestas Técnicas, las cuales quedaron como sigue:

LICITANTES	PROPUESTAS
1.- PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.- GAMBOA CONSTRUCCIONES DE DURANGO, S.A. DE C.V	ACEPTADA
3.- REVELVA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A5, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
5.- ING. RUBEN TINOCO VAZQUEZ	<p><b>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</b></p> <p><b>ESTADO CONTABLE:</b> NO PRESENTA LA DECLARACIÓN ANUAL 2019, INCLUYE SOLAMENTE PAGOS PARCIALES DE ABRIL Y MAYO, PRESENTA OPINION NEGATIVA DEL INFONAVIT Y SAT</p> <p><b>RESUMEN DEL EQUIPO BÁSICO:</b> - NO CUMPLE CON LA COMPROBACIÓN DE PROPIEDAD DEL EQUIPO QUE SE PIDE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE:</p>

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACION DE LAS PROPOCIONES, DEBERAN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOCIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTICULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRA UN FALLO, EL CUAL DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:

CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACION:

1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACION SOLICITADA.

SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;

II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

ASI COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

EFFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

05

	<p>A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATALOGO DE CONCEPTOS) ASI COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;</p> <p>B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.</p> <p>ASI COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASI COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE</p>
<p>6.- TRITURADOS DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.</p>	<p><b>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</b></p> <p><b>ESTADO CONTABLE:</b> INCLUYE SOLAMENTE PAGOS PARCIALES HASTA MAYO.</p> <p><b>RESUMEN DEL EQUIPO BÁSICO:</b> - NO CUMPLE CON LA COMPROBACIÓN DE PROPIEDAD DEL EQUIPO QUE SE PIDE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p><b>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACION DE LAS PROPOCIONES, DEBERAN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOCIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTICULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II</b></p>

DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRA UN FALLO, EL CUAL DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:

CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACION:

1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACION SOLICITADA.

SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;

II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

ASI COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

EFFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATALOGO DE CONCEPTOS) ASI COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;

B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES

	<p>LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.</p> <p>ASI COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASI COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE</p>
<p>7.- CONSTRUCTORA QUETZAL, S.A. DE C.V</p>	<p>ACEPTADA</p>
<p>8.- TAHE CONSTRUCCIONES DE DURANGO, S.A. DE C.V</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>ESTADO CONTABLE: NO SE PUEDE LEER EL QR DE IMSS E INFONAVIT.</p> <p>RESUMEN DEL EQUIPO BÁSICO: - NO CUMPLE CON LA COMPROBACIÓN DE PROPIEDAD DEL EQUIPO QUE SE PIDE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES</p> <p>ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RELACIÓN DE LOS MATERIALES CON SUS RENDIMIENTOS: VIENEN VALORIZADOS LOS PRECIOS UNITARIOS, DEBE SER UNICAMENTE RENDIMIENTOS.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACION DE LAS PROPOCIONES, DEBERAN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOCIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTICULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRA UN FALLO, EL CUAL DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</p>

*(Handwritten signatures in blue ink)*

*(Handwritten signatures in blue ink)*

**CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACION:**

**1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACION SOLICITADA.**

SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;

II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

ASI COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

EFFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATALOGO DE CONCEPTOS) ASI COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;

B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.

ASI COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS

	BASES DE LICITACIÓN, ASI COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.
--	---

Concluida la lectura, se procedió a la segunda etapa del concurso, consistente en la Apertura de las Propuestas Económicas aceptadas en la primera etapa y que no fueron desechadas en el Análisis detallado, dando lectura a todos los que cumplieron con el pliego de requisitos, los cuales quedaron como sigue:

LICITANTES	MONTO SIN IVA
1.- PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 5'705,892.11
2.- GAMBOA CONSTRUCCIONES DE DURANGO, S.A. DE C.V	\$ 6'313,470.73
3.- REVELVA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$ 6'206,615.16
4.- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A5, S.A. DE C.V.	\$ 6'448,,317.19
5.- CONSTRUCTORA QUETZAL, S.A. DE C.V	\$ 5'904,953.31

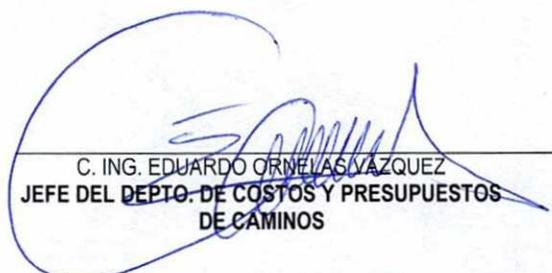
Por acuerdo de los participantes se procede a la rúbrica del Documento E-3 (Catálogo de Conceptos). Las Propuestas Económicas quedan en custodia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado para su Análisis detallado, el cual servirá como fundamento para emitir el fallo correspondiente.

El fallo de este concurso lo comunicará el C. Ing. Manuel Martinez Martinez, Director de Caminos, en punto de las 12:15 hrs. del 22 de Diciembre de 2020, la cita en las instalaciones de esta Secretaria.

Se da por terminado el presente Acto a las 14:00 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C. Ing. Manuel Martinez Martinez, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

**POR LA DEPENDENCIA:**

  
C. ING. MANUEL MARTINEZ MARTINEZ  
DIRECTOR DE CAMINOS

  
C. ING. EDUARDO ORNELAS VAZQUEZ  
JEFE DEL DEPTO. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS  
DE CAMINOS



---

C. ING. MANUEL EDUARDO NUÑEZ LOZOYA  
JEFE DEL DEPTO DE CONSERVACION DE CAMINOS

**INVITADOS:**



---

C. LIC. ARMANDO CANTU NAJERA  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE  
LA CONTRALORIA



---

C. ING. GABRIEL MUÑOZ GARCIA  
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO  
DE CONTROL

**PARTICIPANTES:**

**1.- PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S.A. DE C.V.**

C. ING. ARTURO HERNANDEZ ARAGON

*Arturo Hernandez Aragon*

**2.- GAMBOA CONSTRUCCIONES DE DURANGO, S.A. DE C.V.**

C. ARQ. ANALIA SALAS

*Analia Salas*

**3.- REVELVA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**

C. C.P. GABRIELA SUSANA PEREZ RAMOS

*Gabriela Susana Perez Ramos*

**4.- ING. RUBEN TINOCO VAZQUEZ**

C. OSBALDO GARCIA ARROYO

*Osbaldo Garcia Arroyo*

**5.- TAHE CONSTRUCCIONES DE DURANGO, S.A. DE C.V.**

C. ING. MANUEL DE JESUS MARTINEZ MONTELONGO

*Manuel de Jesus Martinez Montelongo*

*Ruben Tinoco Vazquez*

*Manuel de Jesus Martinez Montelongo*